

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 226

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Teniendo conocimiento en este Gobierno Civil de que grupos de espeleólogos sin control, tanto extranjeros como nacionales, penetran en cuevas que pueden tener interés prehistórico y arqueológico causando irreparables daños en yacimientos y objetos arqueológicos, interés de todos los señores Alcaldes de la provincia y Comandantes de Puestos de la Guardia Civil prohiban en absoluto la entrada de toda persona en mencionadas cuevas sin el correspondiente permiso expedido por el Patronato de las Cuevas Leonesas o bien acredite pertenecer al Grupo Espeleólogo de Peñalba de la Sociedad Deportiva Casino de León, al mismo tiempo que vigilen con todo celo el cumplimiento de cuanto se dispone.

León, 29 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil,

4999

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión del día 24 de los corrientes, el Tercer Expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Ordinario en vigor de esta Corporación, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto Refundido, en su número 3, para que durante el plazo de QUINCE días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen oportunas.

León, a 27 de septiembre de 1965.—
El Presidente, Maximino González Morán. 4989

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de León-Pueblos, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 30 de octubre de 1965, en el Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo, a las diez horas.

Deudor: Don Sebastián Fernández Franco

Finca número 1.—Una finca rústica enclavada en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en el paraje denominado Sacorroto, polígono número 58, parcela número 112, clasificada como viña de primera, de una extensión de 43,20 áreas, que linda: al Norte, con finca de doña Manuela Santos; Este, don Angel Fernández Fernández (mayor); Sur, don Nicolás Santos; y Oeste, con finca de don Raimundo Láiz. Capitalización, 2.514,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.676,26 pesetas.

Deudor: Don Elías García

Finca número 2.—Finca rústica sita en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje de no-

minado La Vega, polígono número 43, parcela número 35, clasificada como cereal regadío de primera, con una extensión de 23,12 áreas, que linda: al Norte, con finca de doña María García González; al Este, con finca de herederos de Justo; al Sur, con finca de doña Rafaela García Fernández; y al Oeste, con finca de doña Teresa Fernández Oblanca. Capitalización, 6.150,00 pesetas. Valor para la subasta, 4.100,00 pesetas.

Deudor: Don Jacinto Villaverde Blanco

Finca número 3.—Finca rústica sita en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Lumiega, polígono número 50, parcela número 155, clasificada como viña, con una superficie de 65,70 áreas, que linda: al Norte, con finca de doña María Alvarez Rodríguez; al Este, con finca de don Rafael Robla García; al Sur, con finca de don Francisco Láiz García; y al Oeste, con finca de doña Leonor Villaverde Fernández. Capitalización, 3.823,80 pesetas. Valor para la subasta, 2.549,20 pesetas.

Finca número 4.—Otra finca rústica en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje denominado Picones, polígono núm. 48, parcela número 114, clasificada como prado de regadío de segunda, con una extensión de 12,08 áreas, que linda: al Norte, con finca de herederos de Bonifacio Fernández Villaverde; Este, con carretera de León-Villanueva; Sur, con finca de don Lorenzo Villaverde Láiz; y Oeste, con finca de don Cruz Villaverde Blanco. Capitalización, 2.321,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.547,86 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas no se encuentran afectas a otras cargas y gravámenes que a la anotación suspensiva del embargo a favor de la Hacienda Pública.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación su-

pletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

León, 23 de septiembre de 1965.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4983

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIOS OFICIALES

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, solicita autorización para instalar tubería de cemento de 0,30 metros de diámetro por la margen derecha de la C.^a LE-142 de Ponferrada a Astorga, a 9,50 m. del eje, entre puntos kilométricos 0,477 y 0,777, cruzando dicha C.^a en el p. k. 0,777 para acometer al alcantarillado general.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la peti-

ción puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 4864 Núm. 2733.—126,00 ptas.

X * * *

Por D. Pedro Elejabeitia, Contratas, S. A., domiciliada en Oviedo, calle de San Vicente, 8 - 2.º, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reconstrucción del puente volado de Matarrosa sobre el río Sil en el Km. 30 de la C. C. 631 de Ponferrada a La Espina. Terminación de obras, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares pueden acreditar ante la Alcaldía de Toreno, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 9 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4753 Núm. 2696.—252,00 ptas.

X 2718

CANCELACIONES

DISTRITO MINERO DE LEON

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por incomparecencia del interesado a la demarcación, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.262	«BELARMINO»	20	Hierro	Carucedo	José Chamorro López

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido. León, 24 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura. 4955

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «La Jabonera Leonesa, S. A.»

De su representante: D. Benigno Martínez Caballero.-Paseo del Malecón, s/n.-León.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración y demás labores de la fábrica.

Cantidad de agua que se pide: 56 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de septiembre de 1965.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
P. a., (ilegible).

Núm. 2719.—304,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Sancedo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que seguidamente se indican, juntamente con las tarifas que en cada una se mencionan, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se crean adecuadas, siendo:

- Ordenanza sobre «Tránsito de animales por la vía pública».
- Idem sobre «Rodaje o arrastre».
- Idem sobre «Concesión de placas y patentes».
- Idem sobre «Perros».

Lo que hago público para general conocimiento.

Sancedo, 22 de septiembre de 1965.
El Alcalde, Virgilio Santalla.

4914 Núm. 2728.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de
Sena de Luna

Don Maximino Suárez González, Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta y Liquidación del Presupuesto extraordinario, de la traída de aguas a la localidad de Sena de Luna, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sena de Luna, 23 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Corporación, M. Suárez.

4925 Núm. 2727.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días el padrón formado para las exacciones que se indican, correspondiente al año 1965.

Exacción del arbitrio municipal de los quijones del monte y chanas.

Servicio de desagües pluviales a la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Tasa sobre ocupación en la vía pública.

Tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes en la vía pública.

Tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Durante dicho plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas.

Laguna de Negrillos, 23 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

4935 Núm. 2723.—152,25 ptas.

Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda

Con el fin de oír reclamaciones, dentro del plazo de quince días, se hace público por el presente edicto, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1) Expediente número 1 de suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio de 1964, dentro del presupuesto ordinario vigente.

2) Ordenanza para la exacción del arbitrio con fines no fiscales, sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.

3) Idem ídem sobre fachadas no revocadas.

Durante dicho plazo, las personas que se consideren interesadas podrán formular ante esta Alcaldía o en la Delegación de Hacienda las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Cubillas de Rueda, 23 de septiembre de 1965.—El Alcalde, F. Estrada.

4930 Núm. 2724.—141,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Castrocalbón

A efectos de reclamaciones se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, la Ordenanza de tasa sobre aprovechamiento de aguas para riego.

Castrocalbón, 10 de septiembre de 1965.—El Presidente, Servando García.

4793 Núm. 2730.—52,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado y que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la Ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez

de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos entre partes: de la una y como demandante "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José Muñiz Alique; y de la otra y como demandados don Víctor y don Luis Rodríguez Tascón, representados por el Procurador don Luis Gordo Calvo y dirigidos por el Letrado señor Sahelices; don Vicente y don Eusebio Corral Sánchez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de León y Madrid, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", contra don Víctor y don Luis Rodríguez Tascón, don Vicente y don Eusebio Corral Sánchez, debo declarar y declaro que son de la propiedad de la Sociedad actora las concesiones mineras "Angelita" y "Demasia a Angelita", sitas en Sotillos de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, inscritas en el Registro de la Propiedad de Riaño, respectivamente, a los Tomos 327, Libro 2.º, Folios 219 vuelto y 233 vuelto; "Aurora" y "Segunda Demasia a Aurora" o "La Aurora" y "Segunda Demasia a La Aurora", en término de Olleros de Sabero, inscritas en el Registro de la Propiedad de Riaño, respectivamente, al Tomo 327, Libro 2.º, Folios 232 y 242; "La Ultima" y "Demasia Primera a la Ultima", sitas en término de Oveja y otros, en el paraje denominado "La Retuerta", inscritas en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, la primera al Tomo 314, Libro 20, Folio 63, inscripción 29, y la segunda también inscrita en el mismo Registro, Tomo 314, Libro 20, Folio 191, inscripción 16, mandando en su consecuencia alzar el embargo que sobre ellas pesa en el juicio ejecutivo de que esta tercería es incidencia y cancelar en los Registros de la Propiedad de Riaño y La Vecilla las inscripciones de dominio a favor de los ejecutados o de éstos y sus esposas respecto a las minas a que se contrae la declaración previa, librándose los oportunos despachos. Y sin imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado. Publicada el mismo día de su fecha."

Lo relacionado —salvo error u omisión— concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y refiero, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, señores Corral Sánchez, expido y firmo el presente en León, a

veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez Martínez.

4948 y Núm. 2736.—498,75 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 159 de 1965, por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Pérez Trapiella, de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Mereda de Aller (Oviedo), hijo de José y de Angelina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H., (ilegible). 5007

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey

Manuel del Río García, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey.

Hago saber: Que por espacio de quince días contados a partir de la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abonarán en esta Hermandad Sindical las cuotas de pastos y rastrojeras a los agricultores que acrediten documentalmente sus superficies de terreno dentro del ámbito de esta Hermandad, correspondiente al año de 1965, entendiéndose que el que no lo efectúe dentro del plazo señalado, renuncia al

noventa por ciento que le corresponde, quedando a beneficio de las Juntas Vecinales de donde radiquen las fincas. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valderrey, 15 de septiembre de 1965. Manuel del Río García.

4824 y Núm. 2732.—126,00 ptas.

Comunidad de Regantes CANAL DEL CERCADO de Poladura de la Tercia

Se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad o sus representantes para la Junta General ordinaria ordenada por el artículo 53 de las Ordenanzas, para el día 24 de octubre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local de la casa-escuela, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Estado de cuentas del Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, 20 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Gerardo Fernández.

4873 y Núm. 2726.—147,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Vega, Fuente Obispo y Tremedal de la Serna, Ayuntamiento de La Ercina

Fortunato Llamazares Valladares, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de La Serna, por el presente hago saber:

Que celebrada Junta General el pasado día 10 de los corrientes y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca a Junta General nuevamente que tendrá lugar el día 15 de octubre, a las once de la mañana en la Casa Concejo de La Serna. Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

La Serna, 17 de septiembre de 1965. El Presidente, Fortunato Llamazares.

4883 y Núm. 2731.—120,75 ptas.

LEON
Imprenta Provincial

1965